Nota DCP N°150/2022

Asunción, 26 de noviembre de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref: Comunicar ampliación de contrato y solicitar intervención. LCO N° 01/2021 "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia - Ad Referéndum a la aprobación al PGN y el Plan Financiero 2021" ID 388.800; e informar situación con el SICP.

De nuestra consideración:

La Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informar la ampliación del contrato DCP N° 17/2021, suscrito en fecha 30/04/2021, por medio del convenio modificatorio N° 02, de fecha 30/08/2022.

Es importante mencionar que se realizó el reajuste de precios al mencionado contrato, en virtud a lo establecido en el al Decreto N° 7270/2022 en donde se dispone: *"...el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, y se establece el reajuste del 11,4% de los sueldos y jornales del sector privado..."*, por medio del Convenio Modificatorio N° 01/2022, suscrito en fecha 24/08/2022.

Al respecto, existe una situación con el SICP que nos está impidiendo procesar dicha ampliación.

En este contexto y de acuerdo a la sugerencia realizada por una representante del área de atención a instituciones públicas, pasamos a relatar cronológicamente las actuaciones sobre el caso:

- Correo Dirección de Contrataciones Públicas – DIBEN, fecha 07/10/22, 12:27 horas:

Buenos días
De acuerdo a lo conversado telefónicamente, le remito lo solicitado, aclarando que aún no podemos realizar la ampliación en el SICP debido a que persiste el problema.

*También es importante recordar que el mismo contrato sufrió un reajuste de precios debido a la suba del salario mínimo, motivo por el cual el sistema lanza otro monto del 20% del contrato, distinto del que debería ser. (lo que lanza el SICP **82.650.000** y el cálculo con el reajuste **83.935.181**).*

ID del llamado: 388.800
Atentamente.

Dirección de Contrataciones Públicas

- Correo de respuesta de la responsable de atención de la DNCP, viernes 07/10/22, 14:09 horas:

Buenas tardes;

*Cumplo en informar que se ha generado el ticket de consulta **n° 48787** adjuntando los archivos remitidos, el ticket ha sido asignado a la Coordinación de Control.*

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Se gestionará la mesa de ayuda a fin de dar una respuesta en la brevedad posible.

Saludos cordiales.

- Correo de la Mesa de ayuda de la DNCP, viernes 11/10/22, 08:46 horas:

Consulta realizada por la persona de atención de la DNCP:

*Se comunicaron debido a que desean realizar la Ampliación del ID: 388800 que anteriormente sufrió un reajuste de precios debido a la suba del salario mínimo, la convocante indica que el SICP no le permite continuar con el proceso de ampliación, el sistema lanza otro monto del 20% del contrato, distinto del que debería ser. (lo que lanza el SICP 82.650.000 y el cálculo con el reajuste 83.935.181) no identifica los montos reajustados solicitando. Por lo que se generó y respondió a la mesa de ayuda n° **47.861**, a través del cual se le indica que debe generar un CDP de cumplimiento, por lo tanto la convocante ha cumplido con lo solicitado y desea continuar con su proceso pero el SICP sigue impidiendo realizar la carga. La convocante consulta cuál es el proceso a seguir para subsanar el inconveniente y solicitar verificación de la ampliación se adjunta capturas de pantalla*

Respuesta:

Buenos días Sr. Juan;

En respuesta a su consulta en relación al proceso de ampliación del ID: 388800, desde la Coordinación de Control nos indican cuanto sigue:

"Considerando que el SIAF no permite emitir CDP de ampliación sobre el 20% del valor reajustado, la convocante deberá gestionar el CDP de cumplimiento. Así mismo, en el SICP deberá comunicar su procedimiento de ampliación considerando el nuevo valor contractual, solicitando a la DNCP ajustar los montos dentro del SICP conforme a los datos de las documentaciones."

Visto esto, la sugerencia de la persona encargada, realizamos lo siguiente:

- Redactar la presente nota explicando la situación del problema en el SICP y solicitar a las áreas de UOC – UEP, e informática que nos puedan modificar el monto al valor correcto de la ampliación que sería **G. 83.251.092** (por el monto total de adjudicación reajustado **G. 419.675.906**), y a su vez, remitir todos los antecedentes del reajuste de precios realizado, además de los correspondiente a la presente ampliación.

- Consignar (aceptando), el monto del 20% de ampliación contractual que lanza el cálculo del SICP (**adjudicación original 413.250.000**), es decir **G. 82.650.000** (para que el sistema nos permita subir la ampliación).

Es dable aclarar, que **contamos con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación contractual por el valor de G. 83. 935.181**, por lo que no entendemos el motivo de emitir un CDP de cumplimiento, debido que ya disponemos del correcto.

Retención de la ampliación por medio de la Nota DNC N° 12.167/2022

Sobre este punto, es importante aclarar que la nota mencionada en el título del presente, de fecha 20/10/2022, se basa en la solicitud del responsable técnico de la DNCP, **en el que nos solicitaba establecer el plazo en la misma unidad de medida que la adjudicación y el contrato suscrito**, es decir, en "meses", el cual, se cumple en informar que hemos realizado la modificación correspondiente.

Audiencia con el encargado de Normas y Control

En fecha 24/11/2022, a las 12:00 horas, con el Abg. Alejandro, quien nos sugirió que establezcamos la ampliación en la misma unidad de medida que el contrato, es decir, en meses, por lo que consignamos en 2,86 meses, debido a que con la disponibilidad presupuestaria de **G. 83. 935.181,** no nos daba posibilidad de completar 3 meses enteros, sino **2 meses y 26 días**, calculando el costo del servicio por día, que corresponde a **G. 968.036,** lo que nos lleva a un total de **G. 83.251.092**, respectivamente.

Carmelo R. Torres Martínez
Director de Contrataciones Públicas
DGEN

<u>Dos situaciones a tener en cuenta para esta ampliación según lo asesorado por los encargados de NORMAS Y CONTROL</u>

La primera situación: que los técnicos de la DNCP nos consignen la ampliación del 20% por el monto de **<u>G. 83.251.092,</u>** debido a que el sistema no nos permite cargar ese monto por el reajuste de precios que hubo en el mes de julio del presente (el sistema establece que el 20% de ampliación del contrato es de G. 82.650.000, no hace el cálculo teniendo en cuenta el reajuste de precios).

La segunda situación: que nos consideren que el plazo de **ampliación del 20% del contrato, sea 2,86 meses**, en virtud a las consideraciones establecidas en el artículo 55, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Carmelo Torres
Director
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN